

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Acuerdo relativo a delegación de competencias.

ACUERDO

PRIMERO.- Las competencias delegadas con alcance específico en la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y en la Dirección General de Recursos Humanos, en el acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, quedan atribuidas a la nueva Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Refundir el acuerdo anterior con los acuerdos de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2012 y el de 18 de enero de 2013, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla, íntegramente contenido en el siguiente texto:

PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas o Delegación, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

B.- ALCANCE ESPECÍFICO.

• En el Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines:

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley

Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

- En el Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales, y Zonas de Especial Actuación:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

- * En el Titular del Área de Seguridad y Movilidad:

- La resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas muy graves, excepto la sanción de separación del servicio.

SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Delegar en los Concejales Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos y con el alcance común que se determina:

- 1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

- 2.- Tomar conocimiento, acatar e instar al órgano municipal competente a la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

- 3.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

- 4.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

- 5.- El ejercicio de las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.
- 6.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.
- 7.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.
- 8.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.
- 9.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.
- 10.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.
- 11.- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria, existentes en el Distrito.
- 12.- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.
- 13.- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.
- 14.- Resolver la solicitud de vado permanente.
- 15.- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.
- 16.- Puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.
- 17.- Organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- 18.- Organización de Programas Culturales para mujeres.

19.- Organización de cursos de formación en género.

20.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.

21.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a la Administración Municipal (Registro Auxiliar), y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la Administración Autonómica, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

22.- Información y atención al público sobre temas administrativos y tablón de anuncios.

23.- Colaborar con las Áreas, Delegaciones y Servicios competentes en materia de venta ambulante.

24.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

25.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

26.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.

27.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.

28.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

29.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

30.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.

- 31.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.
- 32.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.
- 33.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.
- 34.- Propuesta de itinerario de transporte público.
- 35.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.
- 36.- Proponer al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.
- 37.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

- 1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.
- 2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.
- 3.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Delegación.
- 4.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.
- 5.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

6.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

7.- La imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las delegadas específicamente en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como las medidas de restauración del ordenamiento jurídico.

8.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento.

9.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

10.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

11.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

12.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

13.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.

14.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

B.- Las competencias atribuidas a las Direcciones Generales adscritas al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, según el alcance común en el apartado anterior, se entenderán en tanto no estén atribuidas a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado tercero de este acuerdo.

C.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En la Dirección General de Medio Ambiente:
 - La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.
 - Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.
- En la Dirección General de Empleo y Economía:
 - En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:
 - La contratación laboral.
 - La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.
 - La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.
 - El otorgamiento de permisos y licencias.
 - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.
 - El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.
 - La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.
- En materia de consumo:
 - La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- En la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos:

+ En materia de Hacienda:

- La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.
- Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.
- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.
- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.
- Resolver los acuerdos de compensación, y las devoluciones de fianzas.
- Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
- Imposiciones (Operaciones financieras activas).
- Imputación de documentos AD al ejercicio.
- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.

+ En materia de Recursos Humanos:

- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.
- La contratación de personal laboral.
- El reconocimiento del grado personal.
- La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
- La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.
- El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.
- La declaración de situaciones administrativas, el reintegro al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.
- Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.
- Nombramiento y cese del personal interino.
- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección General.

- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.

- En la Dirección General de Administración Pública e Innovación:

- Establecer las directrices generales para la ejecución del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento.

- Las competencias que el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a la Delegación de Hacienda.

- En la Dirección General de Régimen Interior:

- La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.

- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.

- En la Dirección General de Seguridad:

- La incoación de los procedimientos disciplinarios respecto del personal del Cuerpo de Policía Local y la resolución de los mismos por faltas leves y graves.

- La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

- En la Dirección General de Movilidad:

- La imposición de sanciones por infracción de la Ordenanza del Servicio de Transportes de Viajeros en Coches de Caballos.

QUINTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales

potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEXTO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.

- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.

- Las competencias para resolver los recursos corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto, excepto el recurso extraordinario de revisión, que se lo reserva expresamente la Junta de Gobierno.

- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.

- Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.

- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores/ras Generales, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por el titular de las Áreas o Delegación.

- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de

Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

- 1.- Las que fueran legalmente indelegables.
- 2.- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.
- 3.- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- 4.- La concertación de operaciones de crédito.
- 5.- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.
- 6.- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.
- 7.- La aprobación de los convenios de patrocinio.
- 8.- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.
- 9.- Aceptar subvenciones.
- 10.- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.
- 11.- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.
- 12.- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

13.- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

14.- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

15.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones.

16.- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

3.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la

asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 280,00 ¢ (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JULIO de 2013.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 ¢ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JULIO de 2013.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 ¢ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JULIO de 2013.

4.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 420,00 ¢ (Cuatrocientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de SEPTIEMBRE de 2013.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 ¢ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de SEPTIEMBRE de 2013.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 ¢ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de SEPTIEMBRE de 2013.

5.- Convocar el Concurso òl Encuentro Artístico en torno a la Naranja Amarga de Sevillaö, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el Concurso I Encuentro Artístico en torno a la Naranja Amarga de Sevilla que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Convocar el Concurso I Encuentro Artístico en torno a la Naranja Amarga de Sevilla para el año 2013.

TERCERO.- Nombrar al jurado calificador del Concurso I Encuentro Artístico en torno a la Naranja Amarga de Sevilla para el año 2013, que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Joaquín G. Peña Blanco, Director General de Medio Ambiente.

Secretario: D. Miguel Cerón Hernández, Jefe de Servicio de Parques y Jardines.

Vocales: D. José Lucas Chaves Maza, Director de Proyectos y Actividades Culturales (ICAS).

Dª María Arjonilla Álvarez, Vicedecana de Cultura y Extensión Universitaria, Facultad de Bellas Artes.

Dª María Cañas, artista plástico de reconocido prestigio.

CUARTO.- Facultar al Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso.

6.- Aprobar gasto correspondiente a la aportación municipal para las obras de rehabilitación de los edificios de la Intercomunidad de Propietarios de Plaza Bib Rambla y Avda. ONG del Parque Alcosa.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto de veintinueve mil, doscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (29.272,71.- ¤), correspondiente a la aportación municipal de la certificación número 17 de las obras de rehabilitación de los edificios correspondientes a la Intercomunidad de propietarios de Plaza Bib Rambla y Avd. ONG del Parque Alcosa y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito por la Gerencia de Urbanismo con la citada Intercomunidad y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de marzo de 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 70219-15200-75000.

7.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-03 ¤Avda. La Palmeraö.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DBP-03 "Avda. La Palmera", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Desestimar la alegación formulada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS GUADAIRA por no corresponder sus términos a la tramitación de este documento de planeamiento, sino a procedimientos posteriores, conforme al informe emitido por la Sección Técnica 1 del Servicio de Planeamiento en fecha 8 de octubre de 2013, y el emitido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos en fecha 6 de junio de 2013, de los cuales se dará traslado a la citada entidad como motivación del presente Acuerdo.

TERCERO: Estimar parcialmente la alegación formulada por EMVISESA, conforme al informe emitido por la Sección Técnica 1 del Servicio de Planeamiento en fecha 8 de octubre de 2013, del cual se dará traslado a la citada entidad como motivación del presente acuerdo.

8.- Aprobar el Modificado del Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DMN-05 ¤Higuerón Surö.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Modificado del Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", promovido por BOGARIS RETAIL, S.L.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

9.- Tomar conocimiento de la permanencia en el Patrimonio Municipal del Suelo de una parcela.

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la permanencia en el Patrimonio Municipal del Suelo de la parcela denominada Parcela 2, ES del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Excmo. Ayto. Pleno el 30 de septiembre de 2011, destinada a uso Terciario Estación de Servicio, por traslado de ubicación de la inicialmente prevista con ese uso en el sector por el PGOU vigente y ya incorporada por acuerdo de dicho órgano de fecha de 25 de mayo de 2.007.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

10.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 1 de octubre de 2013, suscrito con diversas secciones sindicales y aprobar acuerdo del día 11, relativos ambos, al P.A.C.A.S.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 1 de octubre de 2013, suscrito por el Director General de Recursos Humanos y los Secretarios o Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

En Sevilla, a 1 de octubre de 2013, Reunidos en sesión extraordinaria de la Comisión Paritaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de una parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Director General de Recursos Humanos y de otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en Ayuntamiento de Sevilla, a fin de interpretar la aplicación del Convenio Colectivo a nuevo personal laboral contratado en base al Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía de la Junta de Andalucía.

El Programa de Ayuda a la Contratación en el Ayuntamiento de Sevilla ó P.A.C.A.S., se establece al amparo del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, en cuya virtud se concede al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla una ayuda, por una cuantía de 3.286.632,07 €, para la contratación laboral, por una duración determinada de personas en riesgo de exclusión social, para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad y localizadas en zonas con necesidades de transformación social.

El Ayuntamiento de Sevilla, en ejecución de la ayuda concedida en el Programa de Ayuda a la Contratación, prevé contratar aproximadamente a 1.163 personas, a través del Servicio de Administración de Empleo del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, para las cuales habrá que determinar la normativa reguladora de la relación contractual, dado que el artículo 17.9 del mencionado Decreto Ley 7/2013 establece que "9. En todo caso los Ayuntamientos garantizarán que la contratación se ajustará al cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral vigente y en los convenios colectivos que resulten de aplicación".

El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla recoge en su artículo 2.1.d) "Los trabajadores contratados por el Servicio de Desarrollo Local (actual Servicio de Administración de Empleo) en el Área de Juventud y Empleo (actual Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo), se someterán al régimen establecido en la Disposición Adicional Séptima".

La Disposición Adicional 7ª del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla establece que los trabajadores contratados por el actual Servicio de Administración de Empleo, del actual Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se les aplicará el mencionado Convenio Colectivo, no obstante, en su apartado 4º establece: "4. Se exceptúan asimismo los alumnos-trabajadores de Casas de Oficios, Escuelas Taller, Plan de Formación en prácticas en

la Ciudad y otros proyectos de similares características, que disfrutarán de las vacaciones que proporcionalmente le correspondan y de los permisos por asuntos propios. Al referido personal en todo caso, le será de aplicación lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Así, teniendo en cuenta que el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía regulado por el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía tiene como finalidad paliar situaciones de emergencia que padecen los colectivos más castigados por la crisis económica como son aquellas unidades familiares cuyos miembros estén teniendo dificultades para acceder a un puesto de trabajo y que por sus especiales circunstancias sociales o económicas, puedan encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se considera incluido en otros proyectos de similares características de la Disposición Adicional 7.4 del Convenio Colectivo, por lo que, **A C U E R D A N:**

Que el Programa de Ayuda a la Contratación en el Ayuntamiento de Sevilla ó P.A.C.A.S. queda incluido en los programas asimilados regulados en la Disposición Adicional 7.4, en relación con el artículo 2.d) del Convenio Colectivo, por lo que el personal laboral contratado con cargo a dicho Programa queda excluido de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, rigiéndose por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Director General de Recursos Humanos. Por parte de las Secciones sindicales: Secretario General CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A, Secretario CSIF y Representante de SPB.

SEGUNDO.- Aprobar el acuerdo suscrito por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública y las Secciones Sindicales presentes en el Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 1 de octubre de 2013, sobre las Condiciones laborales del personal contratado en virtud del Programa de Ayuda a la Contratación en Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

Sevilla a 1 de octubre de 2013. **R E U N I D O S** De una parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Delegada de Hacienda y Administración Pública; Y de otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en Ayuntamiento de Sevilla, **A N T E C E D E N T E S:**

PRIMERO.- El Programa de Ayuda a la Contratación en el Ayuntamiento de Sevilla se establece al amparo del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, en cuya virtud se concede al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla una ayuda, por una cuantía de 3.286.632,07 €, para la contratación laboral, por una duración determinada entre quince días y tres meses de aquellas personas seleccionadas, para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad y localizadas en zonas con

necesidades de transformación social. La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.000 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes, según establece el citado Decreto Ley. La modalidad de contratación será por obra o servicio determinado acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía. SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla, en ejecución de la ayuda concedida en el Programa de Ayuda a la Contratación, prevé contratar aproximadamente a 1.163 personas, para lo cual se hace necesario establecer las condiciones laborales aplicables, por considerar que queda exceptuado de la aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de Ayuntamiento, en aplicación del artículo 2 d), en relación con la Disposición Adicional 7ª, apartado 4º, conforme a la interpretación adoptada por la Comisión Paritaria del Convenio en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2013.

En base a lo anterior, el personal contratado a través del Programa de Ayuda a la Contratación en el Ayuntamiento de Sevilla (P.A.C.A.S.) se regirá por el siguiente, A C U E R D O:

PRIMERO.- Al referido personal, tal como establece el punto 4º de la Disposición Adicional Séptima, en todo caso le será de aplicación lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en su relación laboral con el Ayuntamiento de Sevilla, dada la remisión que hace el convenio para estas situaciones al texto base del ordenamiento social español. SEGUNDO.- Respecto a sus retribuciones, percibirán 1,25 veces el Salario Mínimo Interprofesional más el porcentaje correspondiente de las Pagas Extraordinarias, en función a las horas trabajadas. TERCERO.- Respecto al tiempo de trabajo, se fija una jornada diaria de 5º horas de trabajo efectivo, que se realizarán entre el lunes y el viernes, con los descansos establecidos en la ley, con un máximo de 27º horas de trabajo a la semana. CUARTO.- La duración de las vacaciones será proporcional al tiempo trabajado. El periodo de vacaciones deberá ser fijado en el momento de formalización del contrato y disfrutado de forma compacta en uno de los siguientes tres periodos: -Al inicio del contrato. -Al finalizar el contrato. -En Navidad (entre el 23 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, para aquellos casos que el contrato coincida con este periodo). QUINTO.- Se fija un periodo de prueba en todos los contratos de un mes de duración. El periodo de prueba no quedará interrumpido o suspendido por encontrarse en situación de Incapacidad Temporal. SEXTO.- Los permisos serán los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores. SÉPTIMO.- La prestación del trabajo se realizará en la ciudad de Sevilla, en cualquiera de las instalaciones donde preste servicios el Ayuntamiento. OCTAVO.- Con carácter previo a la formalización del contrato, y, en su caso, en el plazo de 10 días a contar desde dicha formalización, la persona seleccionada deberá aportar acreditación médica que establezca la capacidad de la misma para desempeñar el trabajo para el que ha sido seleccionada. En el supuesto de incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, podría suponer la no

contratación o la extinción del contrato de trabajo y se procederá a la selección de una nueva persona en sustitución de la que haya producido el incumplimiento. NOVENO.- Al inicio de la relación se dotará al personal contratado mediante el PACAS del material necesario para el desarrollo del trabajo. El material deberá ser devuelto al finalizar la relación, en caso de no devolución se procederá al descuento correspondiente, al valor del equipo entregado, en la nómina del último mes. DÉCIMO.- Las personas contratadas a través del PACAS, no generarán ningún derecho posterior a obtener condiciones prioritarias para el acceso al Ayuntamiento como empleado público. Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Delegada de Hacienda y Administración Pública; Fdo.- Asunción Fley Godoy.
Por parte de las Secciones sindicales: Secretario General CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A, Secretario CSIF y Representante de SPB.ö

11.- Recurrir en apelación la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla (Procedimiento Abreviado núm. 460/11).

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Apelación contra la Sentencia nº 276/2013, de fecha 17 de septiembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 460/11, Negociado 6.

12.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para nuevos miembros de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
SAGRES, S.L. (PARTENON)	60	40	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/000767.

OBJETO: Suministro de vestuario para los 103 nuevos miembros de la Policía Local.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 157.024,79 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 157.024,79 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 32.975,21 ¢.

IMPORTE TOTAL: 190.000,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401-13202-22104/13.

ADJUDICATARIO: SAGRES, S.L. (PARTENON).

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.851,24 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

13.- Aceptar la puesta a disposición por el Consorcio de Turismo, así como tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, de un Monumento.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición del Ayuntamiento, efectuada por el Consorcio de Turismo de Sevilla, del Monumento a la Milla Cero (Esfera Armilar) situado en la Plaza de Cuba.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, como bien nº 39.134 (GPA).

14.- Aceptar la puesta a disposición por el Consorcio de Turismo, así como tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, de la adaptación de una Sala.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición de la adaptación de la Sala de la Logia del Ayuntamiento de Sevilla, realizada por el Consorcio Turismo de Sevilla.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los bienes que seguidamente se describen:

- 1) Descripción: Proyecto de musealización de la Logia.
Nº Código Bien: 39.169 GPA.
- 2) Descripción: Aplicación rutas de Sevilla.
Nº Código Bien: 39.170 GPA.
- 3) Descripción: Conjunto de 14 reproducciones de sellos reales y de Sevilla.
Nº Código Bien: 39.251 GPA.
- 4) Descripción: Expositor y displays.
Nº Código Bien: 39.239 GPA.
- 5) Descripción: Diversos muebles.
Nº Código Bien: 39.240 a 39.250 GPA.

15.- Adscribir el inmueble sito en C/ Antonio de Lara s/n al Distrito San Pablo-Santa Justa.

ACUERDO

ÚNICO: Adscribir, con carácter organizativo, el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los artículos 1 y 4 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Inmueble sito en calle Antonio de Lara s/n.
- Título: Adscripción con carácter Organizativo al Distrito San Pablo-Santa Justa.
- Destino: Cumplimiento de los fines públicos que tiene encomendado el Distrito.
- Plazo: Hasta que la Junta de Gobierno acuerde otro destino.

16.- Adscribir la parcela SIPS (SG) situada en la Avda. Alfredo Kraus esquina con Avda. Blas Infante al Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir, con carácter organizativo y de forma temporal durante el período que abarca desde el 15 de noviembre de 2013 hasta el 15 de enero del 2014, el bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad de autoorganización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Parcela SIPS (SG) situada en la Avenida Alfredo Kraus esquina con Avenida Blas Infante (Bien nº 33.202 GPA).
- Título: Adscripción con carácter organizativo y temporal al Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.
- Destino: Fines de interés público propios de dicha Área, dentro de los usos permitidos por el PGOU.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

17.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de reforma de cerramiento del entorno del Casino de la Exposición y del Teatro Lope de Vega a las Avdas. de M^a Luisa y Uruguay.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de contrato de obras proyecto de reforma de cerramiento del entorno del Casino de la Exposición y del Teatro Lope de Vega a las Avenidas de M^a Luisa y Uruguay, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 un crédito por importe de 120.448,39 p (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad. La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

TERCERO.- Rechazar las ofertas, relacionadas a continuación, por los motivos que se exponen:

AGROIMPERIAL SL, El objeto de la sociedad no le habilita para la realización de obras.

ERGOGAN. No haber presentado justificante de la presentación de la oferta por correo dentro del plazo de admisión de ofertas, tal y como establece el art. 80.4 del RD 1098/2001.

POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, SA por entender que no justifica la solvencia económica en los términos establecidos en los PCAP.

FITONOVO por entender que no justifica la solvencia económica en los términos establecidos en los PCAP.

NAZARENA DE VIALES 2011, SLU por entender que no justifica la solvencia económica en los términos establecidos en los PCAP.

SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. por entender que no justifica la solvencia económica en los términos establecidos en los PCAP.

CONTRATAS GUTIERREZ S.L.: No atender el requerimiento de informe justificativo de la baja desproporcionada.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARC APLICACIONES	100
2	CONSTRUCCIONES AVAL	99,79
3	PEFERSAN	97,62
4	BRISOL	93,94
5	MARTIN CASILLAS	92,84
6	FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO	90,89
7	CONSTRUCCIONES LA PRUNEÑA	76,61
8	GALLARDO MONTES	75,14
9	ISTEM	52,62
10	ALJARAFE MEDIO AMBIENTE	37,08

El detalle y motivación de la puntuación obtenida por las empresas clasificadas en aplicación de los criterios de valoración de sus ofertas previstos los pliegos que rigen la presente contratación, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinadas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los informes emitidos por el Servicio administrativo de Edificios Municipales, de fecha 13 de septiembre de 2013, sobre admisión de empresas a licitación e informes emitidos por el Servicio Técnico de Edificios Municipales relativo a valoración de los criterios nº 1 y 2 de valoración automática, de fecha 10 de octubre de 2013, quedando incorporados al expediente.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de OBRAS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/806.

Objeto: Obra de proyecto de reforma de cerramiento del entorno del Casino de la Exposición y del Teatro Lope de Vega a las Avenidas de M^a Luisa y Uruguay.

Presupuesto de licitación: 157.804,67 ¢

Importe de adjudicación: 119.011,07 ¢

Importe del IVA: 24.992,32 ¢

Importe total: 144.003,39 ¢

Adjudicatario: ARC APLICACIONES S.L.

Garantía definitiva: 5.950,55 ¢

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-92012-63200/13 í í ..í 23.555,00 ¢

20405-92012-63200/14 í í í 120.448,39 ¢

Plazo de ejecución: 81 días.

Porcentaje del Plan de control de calidad: 2% del presupuesto de ejecución material.

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2013 la parte del crédito no utilizado.

18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas de control del Edificio Creaö.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto siguiente un crédito por el importe que asimismo se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2014	146.264,29 euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/000880 (49/2013).

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL DEL EDIFICIO CREA.

Cuantía del Contrato: 120.879,58 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.384,71 €.

Importe total: 146.264,29 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22701	146.264,29 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de enero de 2014, al 31 de diciembre de 2014).

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

19.- Aprobar gasto y adjudicar el suministro de material de oficina para el Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas del Suministro (Anexo III):

Empresa	Oferta económica
LYRECO ESPAÑA S.A.	12.849,49 ¢
INTERNATIONAL OFFICE SOLUTIONS & SUPPLIES S.L.	13.938,42 ¢
JUAN M. FERNÁNDEZ S.L.	17.423,03 ¢
SEÑOR TAMAYO S.L.	18.511,97 ¢
DIGIGRAF SUR S.L.	Presenta renuncia

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 3.212,37 ¢ (IVA incluido), para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2013.

Aplicaciones	Importes
30107-24139-22000 Material de oficina	642,47 Euros
30107-24139.2200060 Material de oficina	2.569,90 Euros

TERCERO.- Adjudicar a la empresa LYRECO ESPAÑA S.A. (CIF A79206223) el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2013/000910 (Expte. Reg. N° 183/2013).
- Tipo: Contrato administrativo de Suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un suministro de material de oficina para el Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de adjudicación del contrato.

- Cuantía del contrato: 10.619,41 p.
- Importe del I.V.A. (21%): 2.230,08 p.
- Importe total: 12.849,49 p.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto 2014, el crédito de 9.637,12 p (IVA incluido) para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución de la presente contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias

Aplicaciones		Importes
30107-24139-22000	Material de oficina	1.927,42 Euros
30107-24139.2200060	Material de oficina	7.709,70 Euros

QUINTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es plurianual, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 739,47 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 24 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 25 de enero de 2013 por importe de 4.300,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos de los distintos programas de Formación y Empleo gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30103-24100-22000	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
30103-24100-22001	600	121,09	121,09	357,82
30103-24100-22002	500	0,00	0,00	500,00
30103-24100-22199	200,00	0,00	0,00	200,00
30103-24100-22699	2.000,00	618,38	765,74	615,88
TOTAL	4.300,00	739,47	886,83	2.673,70

21.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia de los puestos números 62, 31 y 32 del Mercado de Abastos de Triana, y 35 del Mercado del Tiro de Línea.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 245/12 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a MALORIE CHANTAL HAFFER a favor de CASTING & EVENTOS

MERCADO DE ABASTOS: Triana nº 62

ACTIVIDAD QUE EJERCE: AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD DE OSTRERIA, PRODUCTOS DE CONCHA FINA, CAVIAR, HUEVAS DE SALMON Y TRUCHA VEGETEAL, TODO SERVIDO EN CRUDO Y ACOMPAÑADO DE VINOS BLANCOS, CAVAS Y CHAMPAGÑE A SUSHI Y CERVEZA JAPONESA.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: TRES MIL QUINIENTOS EUROS.

EXPTE. NUM.: 265/12 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a AURORA MARTIN BEJARANO a favor de D. ANTONIO MENDOZA CABEZUELO Y D^a DOLORES MENDOZA CABEZUELO

MERCADO DE ABASTOS: Tiro de Línea nº 35

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS, MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: TRES MIL EUROS.

EXPTE. NUM.: 119/13 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. RAFAEL CONDE BARRAGAN a favor de su esposa D^a MERCEDES EXPOSITO ORTIZ.

MERCADO DE ABASTOS: Triana nº 31

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS, MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS, CARACOLES Y CABRILLAS, CRUDOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: MIL DOSCIENTOS EUROS.

EXPTE. NUM.: 119/13 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a DOLORES CARRASCO GARRIDO a favor de D^a MERCEDES EXPOSITO ORTIZ.

MERCADO DE ABASTOS: Triana nº 32

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS, MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS, CARACOLES Y CABRILLAS, CRUDOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: CUATRO MIL EUROS.

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente:	42/2013
Perceptor:	Real Club de Enganches de Andalucía
IMPORTE	5.000,00 ¢
Finalidad:	Colaborar en los gastos destinados al soporte publicitario de la XXVIII Exhibición de Enganches de la Feria de Sevilla.

23.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de suministro (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro efectivamente efectuado durante la preparación y celebración de la Feria de Abril de 2013:

Expediente: 119/2013 P.S. 1 (2012/1301/1233).

Objeto: Exceso de consumo del suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2013.

Importe: 8.977,44 p.

Nº de factura: 00Z304N0001166.

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802.22100.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida factura.

24.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que, a continuación se menciona, por los servicios de vigilancia prestados en el edificio CREA del 11 de mayo de 2013, al 1 de julio de 2013:

EXPTE. NÚM: 39 /13

OBJETO: Servicios de vigilancia prestados en el edificio CREA del 11 de mayo de 2013, al 1 de julio de 2013.

ACREEDOR: GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L.

<u>Nº</u> <u>FACTURA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u> <u>TOTAL</u>
41/197	Del 11 de mayo de 2013 al 1 de julio de 2013	39/2013	13.574,99 p

Partida presupuestaria: 30101-43301-22701/13

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.

25.- Aprobar gasto, memoria técnica y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de energía eléctrica al recinto ferial y prestación de servicios asociados, Feria 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar la memoria técnica general, el pliego prescripciones técnicas generales del suministro y, asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la correspondiente anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2014	250.755,46 euros

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001137 (FM: 241/13).

Objeto: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial y prestación de servicios asociados durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2014.

Cuantía del Contrato: 207.235,92 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 43.519,54 €.

Importe total: 250.755,46 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30001.33802.22100/14	250.755,46 euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 18 días (desde las 8:00 horas del 28 de abril hasta las 8:00 horas del 16 de mayo de 2014).

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

26.- Imponer multas coercitivas a una empresa concesionaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Imponer a la entidad Iniciativas Aparca S.L, empresa concesionaria del contrato administrativo de concesión de obra pública del aparcamiento de La Dársena-Avda. de Coria, una multa coercitiva por la cuantía de 60.000 euros correspondiente al importe diario de 3.000 euros por 20 días relativos al periodo comprendido entre el día 5 de septiembre de 2013 y el día 24 de septiembre de 2013, de acuerdo con lo establecido en el informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

SEGUNDO.- Volver a instar a la entidad Iniciativas Aparca S.L a que inicie la ejecución de los trabajos en el referido aparcamiento a los que se ha prestado conformidad de acuerdo con lo señalado en el informe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 17 de julio de 2013.

TERCERO.- Mantener la imposición de multas coercitivas a la entidad Iniciativas Aparca S.L por importe diario de 3.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que rige el contrato de concesión de obra pública hasta tanto proceda a dar respuesta a lo solicitado en el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 17 de julio de 2013.

CUARTO.- Trasladar el presente Acuerdo y los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y por el Servicio de Proyectos y Obras que sirven de motivación al mismo a la entidad Iniciativa Aparca S.L, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Tesorería Municipal.

27.- RETIRADO.

28.- Aceptar la renuncia del ponente para el Programa Refuerzo y Apoyo para alumnos de ESO y proceder a un nuevo nombramiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del ponente colaborador del Programa de Refuerzo y Apoyo para alumnos de E.S.O. que a continuación se relaciona y no proceder al abono del importe indicado a continuación:

Centro: I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz.
Nombre: Antonio Fernando Estrada Parra.
Importe: 697,50.-€uros.

SEGUNDO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 15/2013 procediendo a nombrar a la persona que a continuación se indica como ponente colaborador que realizará la actividad educativa PROGRAMA DE REFUERZO Y APOYO PARA ALUMNOS DE E.S.O., todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Centro: I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz.
Nombre: Víctor Macho Partida.
Importe: 697,50.-puros.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 697,50.-puros, imputable a la partida 50101-32304-22799 del Presupuesto Municipal, y su pago al ponente colaborador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada en el expediente.

29.- Tomar conocimiento del Acta de la Comisión Mixta de los Premios a las Mejores Tesis Doctorales 2011-2012.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acta de la Comisión Mixta de los Premios a las Mejores Tesis Doctorales 2011-12.

SEGUNDO.- Declarar excluidos por no cumplir el requisito establecido en el punto 2º de la convocatoria de los premios a las mejores tesis doctorales curso académico 2011-2012, a los autores que a continuación se indican:

- D. José Luis Daroca Bruño. Fecha lectura tesis: 20 de diciembre de 2012.
- D. José M^a López Medina. Fecha lectura tesis: 19 de diciembre de 2012.
- D. Francisco Aix Gracia. Fecha lectura tesis: 19 de octubre de 2012.
- D^a Inmaculada Sánchez Martín. Fecha lectura tesis: 19 de octubre de 2012.
- D^a Mercedes Galván Banqueri. Fecha lectura tesis: 17 de octubre de 2012.
- D. Juan José Conejero Domínguez. Fecha lectura tesis: 5 de octubre de 2012.
- D. Fernando Artacho Pérez. Fecha lectura tesis: 20 de diciembre de 2012.
- D. Mohyeddin Assali. Fecha lectura tesis: 26 de noviembre de 2012.
- D^a Paula Ragel de la Torre. Fecha lectura tesis: 21 de noviembre de 2012.
- D. Miguel Boceta Osuna. Fecha lectura tesis: 31 de octubre de 2012.

TERCERO.- Conceder en base a las propuesta de la Comisión Mixta los siguientes premios a las Mejores Tesis Doctorales, dotados con 2.000.-euros cada premio.

Por la Universidad de Sevilla:

Título de la Tesis: òAnálisis y dinámica de principios activos farmacológicos en lodos de depuradoraö.

Autora: D^a Julia Martín Bueno.

Título de la Tesis: òFrancisco Arias de Bobadilla, conde de Puñonrostro. Asistente de Sevilla (1597-1599)ö.

Autor: D. Macario Fernández Rodríguez.

Título de la Tesis: òAnálisis de la creación de valor. Un enfoque de capacidadesö.

Autora: D^a Silvia Martelo Landroquez

Título de la Tesis: òDetección de la fracción inmunotóxica del gluten: aplicaciones en seguridad alimentaria y en la monitorización de pacientes celíacosö.

Autora: D^a Isabel M^a Comino Montilla

Título de la Tesis: òControl de sistemas a través de red: análisis y diseño de controladores con restricción de canalö.

Autor: D. Pablo Millán Gata.

Por la Universidad Pablo de Olavide:

Título de la Tesis: òTaxonomía y sistemática de las secciones ceratocystis y phacocystis del género carex en Europa y la cuenca mediterráneaö.

Autor: D. Pedro Jiménez Mejías.

Título de la Tesis: òLaser mass spectrometry and spectroscopy of molecules and supramolecular complexesö.

Autor: D. Francisco de Asís Gámez Marquez.

CUARTO.- Hacer públicos los nombres de las personas que componen el Tribunal Calificador de cada Universidad de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria.

Por la Universidad de Sevilla:

- D. Antonio Córdoba Zurita
- D^a Carmen de Mora Valcárcel.
- D^a Inés Martín Lacave.
- D. Agustín Galindo del Pozo.
- D^a Josefa Álvarez Fuentes.
- D. Antonio Torralba Silgado.
- D. Francisco López Menudo.
- D. Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno.

Por la Universidad Pablo de Olavide:

- Presidente: Dr. Miguel Ángel Gual Font Vicerrector de Postgrado, Formación Permanente y Empleo.
- Vicepresidenta: Dra. Macarena Tejada Tejada, Directora General de Postgrado y Formación Permanente.
- Secretario: Dr. Gumersindo Caballero Gómez, Director-Coordenador de Estudios de Postgrado.

Vocales:

- Dr. Antonio Jesús Pérez Pulido, Director de Máster Universitario.
- Dr. José Ignacio Ibeas Corcelles, Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.
- Dr. Antonio Gallardo Correa, Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales.
- Dr. Manuel Herrero Sánchez, Director de Máster Universitario.
- Dr. Jesús Cambra Fierro, Director de Título Propio de Máster.
- D^a M^a Luisa Vera Mota, Representante de estudiantes de Postgrado Oficial.

30.- Tomar conocimiento del Acta de la Comisión Mixta del Premio "Ciudad de Sevilla" 2013 a los mejores proyectos de investigación de las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acta de la Comisión Mixta del Premio "Ciudad de Sevilla" 2013 a los Mejores Proyectos de Investigación de las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide.

SEGUNDO.- Declarar desierto el premio "Ciudad de Sevilla" 2013 a los mejores Proyectos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, en base a la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador, por la que queda excluido el proyecto "RSV as a cell cycle and metabolic modifier in tumor cell lines implications for p53 stabilization" presentado por D^a Sara Santa-Cruz Calvo por tratarse de una tesis doctoral; y los otros dos proyectos presentados no están refrendados por estándares de calidad suficiente

TERCERO.- Conceder en base a la propuesta de la Comisión Mixta el premio a los Mejores Proyectos de Investigación de la Universidad de Sevilla, dotado con 500,00.-p.

Autora: D^a Violeta Moreno Mejías.

Proyecto: "La cerámica de tipo Kuass en el Bajo Valle del Guadalquivir".

CUARTO.- Hacer público los nombres de las personas que componen los Tribunales Calificadores designados por la Universidad de Sevilla y Universidad Pablo de Olavide, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria.

Universidad de Sevilla:

- D^a Mercedes Fernández Arévalo, Directora del Secretariado de Investigación.
- D^a Pilar Ostos Salcedo, Directora del Secretariado de Promoción y Análisis de la Investigación.
- D. Francis López Menudo, Profesor del Departamento de Derecho Administrativo.

Universidad Pablo de Olavide:

- Presidente: D. Bruno Martínez Haya.
- Secretaria: D^a Sofía Calero Díaz.
- Vocales: D. Manuel Herrero Sánchez y D. José María Seco Martínez.

31.- Tomar conocimiento de la relación de estudiantes de las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, para el otorgamiento de los premios a los Mejores Expedientes Académicos del Curso 2011-2012.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de las relaciones facilitadas por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Vicerrectorado de Estudiantes, Deporte y Medio Ambiente de la Universidad Pablo de Olavide, que a continuación se detallan, en las que se relacionan a los mejores alumnos y alumnas de las Facultades y Escuelas de las Universidades citadas para los premios a los Mejores Expedientes Académicos del Curso 2011-2012.

Por la Universidad de Sevilla:

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Arquitecta

Dña. María Concepción Bascón Hurtado

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Ingeniero en Informática

D. Abel Sayago Galván

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA

Ingeniero de Telecomunicación

D. David Bonomo Láynez

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial

D. Alejandro Moreno García

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

Graduado en Ciencia y Tecnología de Edificación

D. Daniel Antón García

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
Diplomada en Enfermería
Dña. Sandra Rojas Flor

FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS
Diplomado en Ciencias Empresariales
D. Juan Antonio Márquez Muñoz

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias
D. Rafael Hens Reyes

FACULTAD DE BELLAS ARTES
Licenciado en Bellas Artes
D. Juan Manuel Martínez Perea

FACULTAD DE BIOLOGÍA
Licenciado en Biología
D. Guillermo Burgos Barragán

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Licenciada en Psicopedagogía
Dña. María del Carmen Gómez Acosta

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Licenciado en Ciencias del Trabajo
D. Adrián Juan Ramos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Licenciado en Economía
D. Alberto Jesús Madrid Nebreda

FACULTAD DE COMUNICACIÓN
Licenciado en Periodismo
D. Juan Pablo Bellido Muñoz

FACULTAD DE DERECHO
Licenciada en Derecho / Diplomada en Gestión y Administración Pública
Dña. Cristina Nieto Coca

FACULTAD DE FARMACIA
Licenciada en Farmacia
Dña. Esther Vázquez-Limón Ozcorta

FACULTAD DE FILOLOGÍA
Licenciada en Filología Francesa
Dña. Nora Rodríguez Loro

FACULTAD DE FILOSOFÍA
Licenciado en Filosofía
D. Juan José Garrido Perrián

FACULTAD DE FÍSICA
Licenciado en Física
D. David Regalado Lamprea

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Licenciado en Historia
D. Manuel Ángel Martín Vera

FACULTAD DE MATEMÁTICAS
Licenciado en Matemáticas
D. Manuel Mérida Angulo

FACULTAD DE MEDICINA
Licenciado en Medicina
D. Alberto García Guerrero

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Licenciada en Odontología
Dña. Elena León Suárez

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Licenciada en Psicología
Dña. Alicia Español Nogueiro

FACULTAD DE QUÍMICA
Licenciado en Química
D. Sebastián Carrión Jiménez

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ðCARDENAL SPÍNOLAö
Maestra, especialidad de Educación Infantil
Dña. María Rocío Rafael Lemasurier

CENTRO UNIVERSITARIO E.U.S.A.
Diplomada en Turismo
Dña. María Fátima Carrasco Suárez

CENTRO DE ENFERMERÍA ðSAN JUAN DE DIOSö
Diplomada en Enfermería
Dña. Ana Teresa Rodríguez Vázquez

Por la Universidad Pablo de Olavide:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
D. Alberto Fuentes Fernández

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
Licenciado en Biotecnología
D. Francisco José Román Rodríguez

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Diplomada en Educación Social y Trabajo Social
Dña. Rosa Ana González Moreno

FACULTAD DEL DEPORTE
Licenciado en Ciencias Actividad Física y Deporte
D. Juan Martín Gallardo

FACULTAD DE DERECHO
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración
Dña. Elena Cano Aceituno

FACULTAD DE HUMANIDADES
Licenciada en Humanidades
Dña. Marine Canon

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Ingeniera en Informática Gestión
Dña. Cristina Espinosa Borge

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2012 a la entidad: IES MIGUEL SERVET, para la ejecución del proyecto: "El alumnado ayudante en el I.E.S. Miguel Servet de Sevilla" por un importe de 1.548,00.- ª una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

33.- Nombrar ponente para el desarrollo del Seminario de Formación "Disfrutar Juntos en Familia".

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como ponente a D^a María Victoria Hidalgo García para el desarrollo del Seminario de Formación de "Disfrutar juntos en Familia", que tendrá lugar los días 18 y 19 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 544,50.- ªuros (impuestos incluidos), imputable a la partida 50101-32304-22606 del Presupuesto Municipal, y su pago a la ponente, D^a María Victoria Hidalgo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada en el expediente.

34.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre de 2013, relativo a la aprobación el nombramiento de ponentes con motivo de las conferencias dentro del ciclo temático "Escribir el cine".

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en lo establecido en el punto primero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2013 por el que se aprueba el nombramiento de los ponentes que participarán en el ciclo temático "Escribir el cine", de manera que donde dice "con motivo de las conferencias que tendrán lugar los días 11 y 12 de noviembre de 2013 en la Sala de los Murales del Espacio Santa Clara", debe decir: "con motivo de las conferencias que tendrán lugar los días 12 y 13 de noviembre de 2013 en la Sala de los Murales del Espacio Santa Clara".

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 2.250 €, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50102.33702.22606 en concepto de honorarios de los ponentes D. Enrique Urbizu Jáuregu, D^a M^a Rosa Rodríguez-Cañas Reyes, D. Luis Miguel Gaztambide Muñoz, D. Manuel Jorge Lombardo Ortega, D. Jenaro Talens Carmona, D. Manuel Hidalgo Ruiz, D^a Nuria Lila Aidelman Feldman, D. Francisco José Algarín Navarro y D. José Luís Navarrete Cardero, con motivo de las conferencias que tendrán lugar dentro del ciclo temático "Escribir el cine", en colaboración con la Casa de los Poetas y las Letras y en el marco del Sevilla Festival de Cine Europeo.

35.- Aprobar la concesión de premios a la trayectoria curricular "Práctica Sevilla 2013".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de premios a la trayectoria curricular "Práctica Sevilla 2013", consistente en una dotación económica de 1.000 euros y la realización de prácticas de carácter formativo de 10 semanas de duración en las empresas sevillanas a determinar por el Instituto de Estudios Cajasol, a los 12 solicitantes que han obtenido mayor puntuación conforme se recoge en el Anexo I de esta propuesta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula decimosegunda por la que se rige la convocatoria de los premios, la concesión de los mismos queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir escrito de aceptación al Servicio de Juventud en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de concesión.

TERCERO.- Declarar desistidos de su solicitud a D. Pedro José Torrijos Espada; Dña. Esperanza Galloso Alcántara; Dña. Estrella Tortajada Losa y Dña. Ángela Jiménez Falcón, por no responder al requerimiento efectuado para subsanar la documentación solicitada, de conformidad con lo previsto en los arts. 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

CUARTO.- Aceptar el desistimiento de solicitud formulado por D. Miguel Ángel Azagra Morón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la LRJAP y PAC.

QUINTO.- No admitir a trámite las solicitudes presentadas por los interesados que aparecen relacionados en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos recogidos en el citado anexo.

SEXTO.- Aprobar la lista de suplencia formada por riguroso orden de puntuación y que se recoge en el Anexo II de esta propuesta, ante la eventualidad de que alguna de las personas premiadas pudiera renunciar al premio.

SÉPTIMO.- Aprobar el pago de 1000 p a cada uno de los 12 premiados relacionados en el Anexo I, condicionándolo el mismo al cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda de este acuerdo.

36.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la realización de actividades formativas y culturales.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la realización de varias actividades formativas y culturales.

37.- Resolver el contrato del servicio de hostales y otros alojamientos de emergencia.

ACUERDO

PRIMERO: Resolver el contrato del "Servicio de hostales y otros alojamientos de emergencia", de conformidad con el artículo 223 a) del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al haber fallecido la adjudicataria del contrato, María del Valle Pérez Pichardo, y no ser posible la continuidad de la ejecución del mismo a favor de los herederos, a través de la comunidad de bienes Hostales SP, por carecer ésta de personalidad jurídica para contratar con la administración, en virtud de lo informado por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales con fecha 21 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante del documento contable AD nº 22013000418 por importe de 5.657,09 ¢ y notificar a la Intervención municipal.

TERCERO: Notificar a los herederos de la persona física adjudicataria del contrato que se resuelve, para su conocimiento y efectos.

38.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las aplicaciones de fondos de Anticipos de Caja Fija nº 10 perteneciente al Servicio de la Mujer siguiente:

- Cuenta justificativa, con número de Relación Contable J/2013/82, que presenta la habilitada Dña M^a Dolores Osuna Soto, Jefa de Servicio de la Mujer, de Anticipo de Caja Fija con cargo a la partida presupuestaria 60201.23201.22699 por un montante de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (378,15 Euros).

39.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2013/70 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 4, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 7.069,99 euros y correspondiente al expediente 12ps5/13, con el fin de reponer dichos fondos.

40.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/2011
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN VIRGEN DE LA O.
PROYECTO: ESPERANZA Y VIDA.
UTS TRIANA-LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.264,00 ¢
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.317,52 ¢

EXPTE: 75/10
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: AVASS
PROYECTO: COMPROMISO SOLIDARIO
UTS. SAN PABLO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 ¢
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.194,53 ¢

EXPTE: 75/10
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: AVASS
PROYECTO: COMPROMISO SOLIDARIO
UTS. LA CALZADA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.054,60 ¤.

EXPTE: 22/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA ¤FUNDOMARö.
PROYECTO: PUNTO DE ENCUENTRO.
UTS SUR-BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.031,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 6.950,00 ¤.

EXPTE: 22/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA ¤FUNDOMARö.
PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO AL ENVEJECIMIENTO.
UTS SUR-BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.211,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.232,00 ¤.

EXPTE: 22/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA ¤FUNDOMARö.
PROYECTO: VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL.
UTS EL CERRO-SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.250,00 ¤.

EXPTE: 22/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA ¤FUNDOMARö.
PROYECTO: APOYO AL ENVEJECIMIENTO.
UTS TRIANA- LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.373,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.720,00 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

41.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 1.368,78 ¢ de la subvención concedida por importe de 1.688,78 ¢ concedida a la entidad INTEGRALIA S. COOP. AND. De interés Social, para la ejecución del Proyecto PAPYE, Programa de atención psicológica y emocional (Pieza Separada 27, Expte. 7/11).

42.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por las entidades que a continuación se señalan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE

EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. n° 13

IMPORTE: 8.080,02 ¢

CONCEPTO: Proyecto para la prevención desde el marco de la educación para la salud.

PERCEPTOR: Hijas de la Caridad San Vicente de Paul (Proyecto Esperanza)

EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. n° 19

IMPORTE: 7.855,58 ¢

CONCEPTO: Proyecto de prevención de adicciones en los jóvenes inmigrantes.

PERCEPTOR: Asociación Entre Amigos de Sevilla
EXPEDIENTE: 9/12 P.S. 8
IMPORTE: 9.875,58 ¤
CONCEPTO: Proyecto Jóvenes sin Drogas: otra salida es posible

PERCEPTOR: Asociación Elige la Vida
EXPEDIENTE: 9/2012 P.S. nº 18
IMPORTE: 7.182,24 ¤
CONCEPTO: Proyecto de Prevención selectiva con menores y familia en situación de riesgo social

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

43.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2013, correspondiente a la aprobación de la Cuenta Justificativa nº J/2013/60 del Anticipo de Caja Fija de la Dirección Gral. de Asuntos Sociales en lo relativo a su importe, de forma que donde dice: ¤Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2013/60 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº4, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, por gastos de Emergencias de Capítulo IV de la Dirección Gral. de Asuntos Sociales, constituido con fecha de 12 de marzo de 2013, por importe de 9.602,18 euros, debe decir ¤Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2013/60 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº4, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, por gastos de Emergencias de Capítulo IV de la Dirección Gral. de Asuntos Sociales, constituido con fecha de 12 de marzo de 2013, por importe de 9.062,18 euros, por haberse detectado un error material en el importe reflejado en el citado acuerdo, que queda rectificado por el presente.

44.- Nombrar ponente en la celebración de las Primeras Jornadas Municipales de Familia e Igualdad de Oportunidades: Actuaciones Profesionales en Redö.

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar ponente en la celebración de las I Jornadas Municipales de Familia e Igualdad de Oportunidades: Actuaciones Profesionales en Redö, a:

Roberto Martínez Fernández

SEGUNDO: El resto de gastos generados para la realización de las actuaciones comprendidas en dichas Jornadas, están recogidos en el expediente de contratación 2013/001271 tramitado por el Servicio de la Mujer, incluyéndose entre ellos los relativos a la gestión y abono del traslado y manutención del ponente, con un importe máximo de 250 p en total.

45.- Nombrar ponentes en la celebración de la Primera Jornada Abuelas Cuidadoras, Ser Abuela Cuidadora Hoy: ¿Un Derecho o Un Deber?ö.

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar ponentes en la celebración de la I Jornada Abuelas Cuidadoras, Ser Abuela Cuidadora Hoy: ¿Un Derecho o un deber?, a:

Cristina Villalba Quesada
Carmen Rosa Lora Roldán

SEGUNDO: Establecer la siguiente cantidad como percibo de honorarios por parte de las ponentes que a continuación se detallan, debiendo dicho gasto, 750 p en total, ser imputado a la aplicación presupuestaria 60201.23201.22799 conforme al siguiente detalle:

Cristina Villalba Quesada	300 p
Carmen Rosa Lora Roldán	450 p

TERCERO: El resto de gastos generados para la realización de las I Jornada Abuelas Cuidadoras, están recogidos en el expediente de contratación 2013/001216 que se está tramitando por el Servicio de la Mujer.

46.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMPAS DE SEVILLA.

Expte.: 120 / 2012 P.S.1.

Objeto: ßTÚ FORMAS PARTEö.

Acuerdo aprobatorio de la subvención: Resolución del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas de fecha 21 de diciembre de 2012.

Importe subvención: 8.000,00 p.

Importe justificado admitido: 8.000,00 p.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48995.

47.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D. Ángel Luis Álvarez Abuja, Jefe de Negociado Zona Torreblanca, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 37, por importe de 2.800,00 p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 25 de enero de 2013, para

atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por dicho Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2013/80.

Reposición nº 2.

Proveedor: Varios.

Importe: 333,22 ¢.

Aplicación presupuestaria: 2013/70101.92439.22699.

48.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: PEÑA CULTURAL SEVILLISTA Nº 2 PUERTA CARMONA.

EXPTE: 72/2012 (nº 2).

IMPORTE: 750,00 ¢.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Entrega de juguetes".

49.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN 144 BOTELLINES EN MEDIO DÍA.

EXPTE: 72/2012 (nº 4).

IMPORTE: 1.500,00 ¢.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Cabalgata de Reyes 2013".

50.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ALCER GIRALDA.
EXPTE: 72/2012 (nº 9).
IMPORTE: 535,00 p.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Prevención de la enfermedad renal".

51.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN PINCELADAS.
EXPTE: 72/2012 (nº 12).
IMPORTE: 1.500,00 p.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Jornadas Conmemoración del X Aniversario de la Asociación de Mujeres Pintoras Pinceladas".

52.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA.

EXPTE: 72/2012 (nº 14).

IMPORTE: 1.500,00 ¢.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Cabalgata de Reyes Magos".

53.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA LA ROSALEDA, importe 434,09 ¢ con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. EXPTE. 41/2012.

54.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Distrito, año 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001122.

Objeto: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL DISTRITO TRIANA 2014.

Cuantía del Contrato: 9.090,91 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.909,09 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70216.92000.22701	11.000 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, Con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111 en relación con el art 138 TRLCSP.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento de contrato menor a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.

MOTIVACION DE LA ADJUDICACION: Oferta económicamente más ventajosa.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.090,91 €, IVA no incluido. Nueve mil noventa con noventa y un €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 1.909,09 € mil novecientos nueve con nueve €.

IMPORTE TOTAL: 11.000 €, once mil €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

70216.92000.22701-2014	11.000 Euros
------------------------	--------------

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor, Con fiscalización previa.

ARTÍCULO APLICABLE: 111 en relación con el art 138 TRLCSP.

CUARTO: La baja en el precio hora podrá suponer un incremento total de horas de servicio que deberán ser prestadas a petición del Distrito, no pudiendo ser facturadas en caso de no realización efectiva.

QUINTO: Supeditar la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

55.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Distrito, año 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2014 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	47.940,20 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001043.

Objeto: El Servicio de Vigilancia y Seguridad de las dependencias del Distrito Norte del Ayuntamiento de Sevilla durante el año 2014.

Cuantía del Contrato: 39.620,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.320,20 €

Importe total: 47.940,20 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70217.92000.22701	47.940,20 Euros

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación.

Clasificación /solvencia requerida: Según Pliegos.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: Artículo 169 en relación con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

56.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Salvar la discrepancia y aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por el Distrito Los Remedios en la convocatoria para el año 2012, a la entidad y por el importe que a continuación se señala:

NOMBRE ENTIDAD: HERMANDAD DE LA SAGRADA COLUMNA Y AZOTES ðLAS CIGARRERASö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.982,66 €

CONCEPTO: ðActividades socioculturales dentro del proyecto de acogida a niños bielorrusos afectados por Chernobylö.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aceptar la cesión provisional de parte de los terrenos de la bancada de la Expo '92, en la Isla de La Cartuja para su adscripción a la Gerencia de Urbanismo con destino a mercadillo y aparcamientos.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía la cesión provisional de parte de los terrenos de la bancada de la Expo'92, en la Isla de la Cartuja, y su adscripción a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para destinarlos a la instalación de mercadillo y aparcamientos.

Dichos terrenos tienen la siguiente descripción:

Terrenos de la Bancada del Río Guadalquivir, con una superficie catastral de 184.710 m², que lindan al Norte, con otros propiedad de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por donde tiene su entrada el embarcadero y el apeadero del AVE; al Sur, con terrenos propiedad de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. que formaban el antiguo Cauce del Guadalquivir; al Este, con el Muro de Defensa; y, al Oeste, con el Río Guadalquivir. Referencia catastral 3332001TG3433S0001WA.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, así como al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los presentes acuerdos y para que, indistintamente, puedan suscribir el acta de ocupación de los citados terrenos.

TERCERO.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

B.- Aprobar el despido colectivo de la totalidad de la plantilla de Sevilla Global S.A.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el despido colectivo de la totalidad de la plantilla de Sevilla Global, S.A. en liquidación conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2013.

Los trabajadores percibirán la indemnización correspondiente de veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades, así como se les ofrecerá el plan de recolocación externa promovido ante el Servicio Andaluz de Empleo. Del mismo modo se cumplirán las obligaciones que procedan de abonar las cuotas destinadas a la financiación de un convenio especial con la Seguridad Social en los casos en que proceda y las demás obligaciones legales.

SEGUNDO.- Comunicar el despido colectivo y los posteriores despidos individuales a la Administración Laboral, a la representación legal y sindical de los trabajadores del Ayuntamiento y de Sevilla Global, S.A. en liquidación, y a los trabajadores afectados, en la forma legalmente procedente. Los despidos tendrán efectividad a partir del 15 de noviembre de 2013, dado el cese de todas las actividades de Sevilla Global, S.A. en liquidación, pudiendo mantenerse hasta 30 de noviembre de 2013 a los trabajadores que fueren estrictamente necesarios para las tareas de conservación y seguridad de instalaciones o para las labores de liquidación que se están ultimando.

TERCERO.- Delegar en la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla la determinación de cualesquiera otras condiciones que sean necesarias para el despido acordado, en los términos legalmente procedentes, así como la ejecución de este Acuerdo.

C.- Estimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 4 de octubre pasado.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por INGENYARQ contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2013, y anular la adjudicación del Servicio de asistencia técnica cualificada para el control y seguimiento de los planes de seguridad de las obras a realizar en las Fiestas Mayores

de 2014 a la empresa SGS TECNOS, S.A, por las razones que constan en el informe emitido al respecto por el Servicio de Fiestas Mayores.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente acordada por Resolución núm. 7265, de 18 de octubre de 2013.

TERCERO.- Retrotraer el procedimiento de contratación al momento de conceder a la empresa mejor clasificada el plazo de cinco días para que aporte la documentación administrativa previa a la adjudicación.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y darles traslado del informe que le sirve de motivación.

D.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Taller de Metodología Didáctica de Lengua Castellana para el Trabajo con Población Extranjera" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
CENTRO DE LENGUAS E INTERCAMBIO CULTURAL S.L.(CLIC)	7
ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS EN SEVILLA	6,5
LA ESCALERA S.C.	6,2
LICEUS, SERVICIOS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN S.L.	5,15

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 9.075,00 € (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art.

111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar al CENTRO DE LENGUAS E INTERCAMBIO CULTURAL S.L. (CLIC) el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2013/000855 (Expte. Reg. Nº 175/2013).
- Tipo: Contrato administrativo de servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Taller de Metodología Didáctica de Lengua Castellana para el Trabajo con Población Extranjera" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, siempre dentro del año 2014, hasta mayo de 2014.
- Cuantía del contrato: 7.500,00 ¢.
- Importe del I.V.A. (21%): 1.575,00 ¢.
- Importe total: 9.075,00 ¢.
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2014:

Aplicaciones		Importes
30107.24139.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	1,815,00 Euros
30107.24139.2270660	Estudios y Trabajos Técnicos	7.260,00 Euros

CUARTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

E.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Jardinería Ecológica" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
Instituto Andaluz de Formación y Mercado S.L.	9,63
Eulen S.A.	8,34
Korays Dos Consultores S.L.	8,29
A2A, Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado	7,5
Fundación Laboral de la Construcción	5,75
Elquias Trade S.L.	6,16

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 12.426,70 € (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar al INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2013/000858 (Expte. Reg. N° 177/2013).
- Tipo: Contrato administrativo de servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Jardinería Ecológica" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, siempre dentro del año 2014, hasta abril-mayo de 2014.
- Cuantía del contrato: 10.270,00 ¤.
- Importe del I.V.A. (21%): 2.156,70 ¤.
- Importe total: 12.426,70 ¤.
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2014:

Aplicaciones		Importes
30107.24139.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	2.485,34Euros
30107.24139.2270660	Estudios y Trabajos Técnicos	9.941,36Euros

CUARTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

F.- Aprobar el reajuste de anualidades que el proyecto "Experiencias Profesionales para el Empleo" (E.P.E.) conlleva durante los ejercicios 2013-2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades con la consiguiente distribución de gastos que el proyecto Experiencias Profesionales para el Empleo (E.P.E) conlleva durante los ejercicios 2013 y 2014, requiriendo la siguiente distribución de gastos:

EJERCICIO 2013			
CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	65.861,65 p	47.430,00 p	113.291,65 p
SS EQUIPO TÉCNICO	29.590,01 p	6.040,00 p	35.630,01 p
TOTAL CAPÍTULO I	95.451,66 p	53.470,00 p	148.921,66 p
CAPÍTULO II			
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	2.500,00 p	0,00 p	2.500,00 p
MATERIAL DE OFICINA	3.201,92 p	0,00 p	3.201,92 p
PRENSA, REVISTAS, LIBROS	300,00 p	0,00 p	300,00 p
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.000,00 p	0,00 p	3.000,00 p
PRIMAS DE SEGUROS	2.500,00 p	0,00 p	2.500,00 p
TOTAL CAPÍTULO II	11.501,92 p	0,00 p	11.501,92 p
CAPÍTULO IV			
BECAS	95.851,20 p	0	95.851,20 p
TOTAL CAPÍTULO IV	95.851,20 p	0,00 p	95.851,20 p
TOTAL PROYECTO 2013	202.804,78 p	53.470,00 p	256.274,78 p

EJERCICIO 2014			
CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	2.233,14 p	2.233,14 p
SS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	618,48 p	618,48 p
TOTAL CAPÍTULO I	0,00 p	2.851,62 p	2.851,62 p

CAPÍTULO II			
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL DE OFICINA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRIMAS DE SEGUROS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL CAPÍTULO II	0,00 p	0,00 p	0,00 p
CAPÍTULO IV			
BECAS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL CAPÍTULO IV	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL PROYECTO 2014	0,00 p	2.851,62 p	2.851,62 p

TOTAL PROYECTO	202.804,78 ¢	56.321,62 ¢	259.126,40 ¢
----------------	--------------	-------------	--------------

SEGUNDO.-Aprobar la aportación municipal por importe de 56.321,62 ¢ (cincuenta y seis mil trescientos veintiún euros con sesenta y dos céntimos), para atender las necesidades del proyecto en los ejercicios 2013 y 2014 conforme a la anterior distribución.

G.- Aprobar la puesta en marcha del proyecto ESCUELA TALLER ALCOSA FORMACIÓN Y EMPLEO SOSTENIBLE.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la puesta en marcha del proyecto ESCUELA TALLER ALCOSA FORMACIÓN Y EMPLEO SOSTENIBLE (tramitado en Exp. nº 114/11 del Servicio de Administración de Empleo).

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida por el S.A.E., por importe de 514.935,84 ¢ (quinientos catorce mil novecientos treinta y cinco euros, con ochenta y cuatro céntimos).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal por importe de 362.959,88 ¢ (trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos), para atender las necesidades del proyecto en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 asumiéndose el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006, y atendiendo a la siguiente previsión para los ejercicios 2013, 2014 y 2015:

EJERCICIO 2013

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TECNICO	160.667,00 ¢	71.315,00 ¢	231.982,00 ¢

S.S EQUIPO TECNICO	63.973,00 p	14.000,00 p	77.973,00 p
SALARIOS ALUMNOS	29.320,00 p	9.832,00 p	39.152,00 p
S.S.ALUMNOS	3.207,92 p	1.400,00 p	4.607,92 p
TOTAL CAPITULO I	257.167,92 p	96.547,00 p	353.714,92 p
TOTAL 2013	<u>257.167,92 p</u>	<u>96.547,00 p</u>	<u>353.714,92 p</u>

EJERCICIO 2014

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIO EQUIPO TÉCNICO	60.667,00p	15.041,10p	75.708,10p
S.S EQUIPO TÉCNICO	25.000,00p	4.442,80p	29.442,80p
SALARIOS ALUMNOS	61.535,24p	60.175,00p	121.710,24p
S.S.ALUMNOS	1.471,28p	3.112,00p	4.583,28p
TOTAL CAPITULO I	148.673,52p	82.770,90p	231.444,42p
CAPITULO II	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	1.300,00 p	0,00 p	1.300,00 p
MATERIAL DE OFICINA	1.100,00 p	0,00 p	1.100,00 p

MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	700,00 p	0,00 p	700,00 p
VESTUARIO	12.000,00 p	0,00 p	12.000,00 p
PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00 p	0,00 p	1.000,00 p
PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	300,00 p	0,00 p	300,00 p
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS.	57.774,40 p	0,00 p	57.774,40 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00 p	0,00 p	600,00 p
GASTOS DIVERSOS.	1.300,00 p	0,00 p	1.300,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	4.800,00 p	0,00 p	4.800,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.300,00 p	0,00 p	2.300,00 p
TOTAL CAPITULO II	83.174,40 p	0,00 p	83.174,40 p

CAPITULO IV	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
BECAS	25.920,00p	0,00p	25.920,00p

TOTAL CAPITULO IV	25.920,00p	0,00p	25.920,00p
TOTAL 2014	257.767,92p	82.770,90p	340.538,82p

EJERCICIO 2015

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIO EQUIPO TÉCNICO	0,00p	109.321,10p	109.321,10p
S.S EQUIPO TÉCNICO	0,00p	29.429,12p	29.429,12p
SALARIOS ALUMNOS	0,00p	43.445,56p	43.445,56p
S.S.ALUMNOS	0,00p	1.446,20p	1.446,20p
TOTAL CAPITULO I	0,00p	183.641,98 p	183.641,98p
CAPITULO II	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL DE OFICINA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS SUMINISTROS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p

MATERIALES DIVERSOS.			
PUBLICIDAD PROPAGANDA. Y	0,00 p	0,00 p	0,00 p
GASTOS DIVERSOS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS. Y	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL CAPITULO II	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL 2015	0,00p	183.641,98 p	183.641,98p

<u>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</u>		
SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
514.935,84p	362.959,88 p	877.895,72 p

CUARTO. Aprobar la contratación, por el órgano que tiene atribuida la competencia, según lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Diciembre de 2012, del siguiente personal necesario para la ejecución del Programa:

- Un Técnico/a Director/a.
- Un/a Técnico/a coordinador/a.
- Dos Monitores
- Un/a Auxiliar Administrativo
- Un Peón.

H.- Aprobar la puesta en marcha del proyecto ESCUELA TALLER REIMAGINASUR.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la puesta en marcha del proyecto ESCUELA TALLER REIMAGINASUR (tramitado en expediente núm. 115/11 del Servicio de Administración de Empleo).

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida por el S.A.E., por importe de 514.935,84 ¢ (Quinientos catorce mil novecientos treinta y cinco euros, con ochenta y cuatro céntimos).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal por importe de 361.165,64 ¢ (trescientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco con sesenta y cuatro céntimos), para atender las necesidades del proyecto en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 asumiéndose el compromiso de financiar aquella parte del proyecto no incentivada por el Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, de acuerdo con lo exigido en la Orden de 5 de diciembre de 2006, y atendiendo a la siguiente previsión para los ejercicios 2013, 2014 y 2015:

EJERCICIO 2013

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TECNICO	100.000,00¢	65.478,49¢	165.478,49¢
S.S EQUIPO TECNICO	38.973,00¢	14.000,00¢	52.973,00¢
SALARIOS ALUMNOS	108.194,92¢	9.832,00¢	118.026,92¢
S.S.ALUMNOS	10.000,00¢	1.400,00¢	11.400,00¢

TOTAL CAPITULO I	257.167,92p	90.710,49p	347.878,41p
TOTAL 2013	257.167,92 p	90.710,49 p	347.878,41 p

EJERCICIO 2014

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIO EQUIPO TÉCNICO	60.667,00p	19.083,37p	79.750,37p
S.S EQUIPO TÉCNICO	25.000,00p	4.442,80p	29.442,80p
SALARIOS ALUMNOS	61.535,24p	60.175,00p	121.710,24p
S.S.ALUMNOS	1.471,28p	3.112,00p	4.583,28p
TOTAL CAPITULO I	148.673,52p	86.813,17p	235.486,69p
CAPITULO II	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	2.200,00 p	0,00 p	2.200,00 p
MATERIAL DE OFICINA	3.000,00 p	0,00 p	3.000,00 p
MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE NO	4.000,00 p	0,00 p	4.000,00 p
VESTUARIO	12.000,00 p	0,00 p	12.000,00 p
PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00 p	0,00 p	1.000,00 p
PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	600,00 p	0,00 p	600,00 p

OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS.	37.674,40 p	0,00 p	37.674,40 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.SUBVENC IONES	1.100,00 p	0,00 p	1.100,00 p
GASTOS DIVERSOS.	20.000,00 p	0,00 p	20.000,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	100,00 p	0,00 p	100,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00 p	0,00 p	1.500,00 p
TOTAL CAPITULO II	83.174,40 p	0,00 p	83.174,40 p
CAPITULO IV	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
BECAS	25.920,00p	0,00p	25.920,00p
TOTAL CAPITULO IV	25.920,00p	0,00p	25.920,00p
TOTAL 2014	257.767,92p	86.813,17p	344.581,09p

EJERCICIO 2015

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TECNICO	0,00p	109.321,10p	109.321,10p
S.S EQUIPO TECNICO	0,00p	29.429,12p	29.429,12p
SALARIOS ALUMNOS	0,00p	43.445,56p	43.445,56p

S.S.ALUMNOS	0,00p	1.446,20p	1.446,20p
TOTAL CAPITULO I	0,00p	183.641,98 p	183.641,98 p
CAPITULO II	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL DE OFICINA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
GASTOS DIVERSOS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL CAPITULO II	0,00 p	0,00 p	0,00 p

TOTAL 2015	0,00 ¢	183.641,98 ¢	183.641,98 ¢
------------	--------	--------------	--------------

COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
514.935,84¢	361.165,64 ¢	876.101,48 ¢

CUARTO.- Aprobar la contratación, por el órgano que tiene atribuida la competencia, según lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012, del siguiente personal necesario para la ejecución del Programa:

- Un Técnico/a Director/a.
- Un/a Técnico/a coordinador/a.
- Dos Monitores.
- Un/a Auxiliar Administrativo.
- Un Peón.

I.- Aprobar la puesta en marcha del proyecto ESCUELA TALLER TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la puesta en marcha del proyecto ESCUELA TALLER TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO (tramitado en expediente núm. 116/11 del Servicio de Administración de Empleo).

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida por el S.A.E., por importe de 514.935,84 ¢ (Quinientos catorce mil novecientos treinta y cinco euros, con ochenta y cuatro céntimos).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal por importe 268.920,33 ¢. (doscientos sesenta y ocho mil novecientos veinte con treinta y tres céntimos) de para atender las necesidades del proyecto en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, asumiéndose el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo exigido en la Orden

de 5 de diciembre de 2006, y atendiendo a la siguiente previsión para los ejercicios 2013, 2014 y 2015:

EJERCICIO 2013

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TECNICO	50.000,00 p	22.193,43 p	72.193,43 p
S.S EQUIPO TECNICO	7.167,92 p	3.181,61 p	10.349,53 p
TOTAL CAPITULO I	57.167,92 p	25.375,04 p	82.542,96 p
TOTAL 2013	57.167,92 p	25.375,04 p	82.542,96 p

EJERCICIO 2014

<u>CAPITULO I</u>	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TECNICO	115.000,00 p	29.358,09 p	144.358,09 p
S.S EQUIPO TECNICO	52.472,08 p	6.491,05 p	58.963,13 p
SALARIOS ALUMNOS	169.730,16 p	0,00 p	169.730,16 p
S.S.ALUMNOS	11.471,28 p	0,00 p	11.471,28 p
TOTAL CAPITULO I	348.673,52 p	35.849,14 p	384.522,66 p
CAPITULO II			

ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	5.650,00 p	0,00 p	5.650,00 p
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00 p	0,00 p	2.000,00 p
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.700,00 p	0,00 p	1.700,00 p
VESTUARIO	13.000,00 p		13.000,00 p
PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00 p		2.500,00 p
PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	3.000,00 p	0,00 p	3.000,00 p
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS.	34.124,40 p	0,00 p	34.124,40 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00 p	0,00 p	2.000,00 p
GASTOS DIVERSOS.	3.000,00 p	0,00 p	3.000,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	10.000,00 p	0,00 p	10.000,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.200,00 p	0,00 p	6.200,00 p
TOTAL CAPITULO II	83.174,40 p	0,00 p	83.174,40 p

CAPITULO IV			
BECAS	25.920,00 p	0,00 p	25.920,00 p
TOTAL CAPITULO IV	25.920,00 p	0,00 p	25.920,00 p
TOTAL 2014	<u>457.767,92 p</u>	<u>35.849,14 p</u>	<u>493.617,06 p</u>

EJERCICIO 2015

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIO EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	109.321,10 p	109.321,10 p
S.S EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	29.429,12 p	29.429,12 p
SALARIOS ALUMNOS	0,00 p	66.801,99 p	66.801,99 p
S.S.ALUMNOS	0,00 p	2.143,94 p	2.143,94 p
TOTAL CAPITULO I	0,00 p	207.696,15 p	207.696,15 p
CAPITULO II			
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL DE OFICINA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRENSA, REVISTAS	0,00 p	0,00 p	0,00 p

Y LIBROS			
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
GASTOS DIVERSOS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL CAPITULO II	<u>0,00 p</u>	<u>0,00 p</u>	<u>0,00 p</u>
<u>TOTAL 2015</u>	<u>0,00 p</u>	<u>207.696,15 p</u>	<u>207.696,15 p</u>

<u>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</u>		
SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
514.935,84 p	268.920,33 p	783.856,17 p

CUARTO.- Aprobar la contratación, por el órgano que tiene atribuida la competencia según lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012, del siguiente personal necesario para la ejecución del Programa:

- Un Técnico/a Director/a.
- Un/a Técnico/a coordinador/a.
- Dos Monitores.

- Un/a Auxiliar Administrativo.
- Un Peón.

J.- Aprobar convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de determinadas licencias de taxi, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi que presten el servicio con taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida (EUROTAXIS) para el año 2013.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a subvención a las personas titulares de licencias de auto taxi a las que figure adscrito un vehículo adaptado para el uso por personas con movilidad reducida (EUROTAXI), por cuantía máxima de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500 €), con cargo a la partida presupuestaria 40105-44103-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2013.

TERCERO.- Publicar la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

K.- Renunciar a determinada cantidad del importe total concedido para el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, enmarcado dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO.- Renunciar a la cantidad de 428.320,63 € del importe total concedido por la entonces denominada Consejería de Salud y Bienestar Social, actual Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Sevilla para el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, enmarcado dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía aprobado por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía al objeto de que no se

efectúe su ingreso por parte de la Junta de Andalucía y comience a generar intereses de demora hasta la fecha de su devolución.

Esta renuncia está motivada por el breve plazo de ejecución del Programa establecido en la normativa autonómica reguladora del mismo, hasta 31 de diciembre de 2013 con carácter improrrogable, unido a las dificultades de gestión del mismo en tan escaso periodo de tiempo, desde la fecha de la concesión de la subvención, así como teniendo en consideración lo ya ejecutado, la previsión de su mantenimiento, así como de las altas que se darán en el servicio, hasta dicha fecha y, en consecuencia, la previsión de créditos que no podrían ejecutarse antes de la fecha límite.

L.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a Federaciones de AMPAS, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia del asunto que se expresa a continuación, que no puede posponerse a la celebración de la próxima Junta de Gobierno.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Federaciones de AMPAS, mediante la modalidad de ñgastos generales de funcionamientoö para el año 2013, al amparo de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 15.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.

CUARTO: Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

M.- Ceder el uso de módulos prefabricados existentes en la parcela dotacional ARI-DCA-05, sitos en C/ Honestidad, para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Ceder el uso de los módulos prefabricados existentes en la parcela dotacional ARI-DCA-05, situados en calle Honestidad, a la Asociación Cultural Recreativa de la Tercera Edad de San José de Palmete y La Doctora Este para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, de acuerdo con el art. 41.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y 78 de su Reglamento.

SEGUNDO: La cesión se hace por un plazo de dos años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de las partes por periodos anuales hasta un máximo de tres anualidades de conformidad con el Art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.